



Diez maravedis

SELO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, ANODE MIL Y SEISCIENT
TOS Y SETENTA Y CINCO.

Señalado Don Juan de Mendonza, Com
vidor de la ciudad de Madrid. Para que por su parte
se fomenten y ayude a tener gozo. Lo mismo se acuerda
al dho. Señalado Conde de Alcañices. Remitiendo la
Carta referida. Como Comisario de tener gozo. Hagala
delixencia necesaria. y sepa la ultima resolución
y lo que aya que a dho. Señalado Pariente. En orden a
Caudon o arrendamiento. y sepa a ello el Ayuntamiento de
a los dho. Cavalleros Comisarios. El poder y comisión que
en egiere sin limitación alguna. La sustancia de
lo que con fidelidad y acuidad. De su ley y a cuenta de
que se pague a la de administrar los dho. reales ser
vicio de millones a dho. Justicia de la ciudad. que
a la presente es y de Nantiffure. a quien por el Ayuntamiento
se le da a la de la ciudad. Como conveniente. Con
no se de de diezientos Ducados. y sepa a ello el Ayuntamiento
de administrar que sepa a la ciudad. Como conveniente
y en el numero como en el salario de los dho.
ma y sepa a la ciudad. Para la ciudad. En la ciudad
ordinario. y con el Ayuntamiento de los dho. Cavalleros de
la ciudad. y para todos los demas de la ciudad de administración y
suba en cobro. Con el Ayuntamiento de la ciudad. = t = no

Vale
Don Francisco
de Mendonza

